

## COMUNICADO

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, JEFES DE TALENTO HUMANO, JEFES DE CONTRATACIÓN Y JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES, DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y HOJA DE VIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

FECHA: 31 DE MAYO DE 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.16.4 y 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015 referente al diligenciamiento de la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica y la actualización de la hoja de vida, los cuales establecen lo siguiente:

*“Artículo 2.2.16.4: La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

*(...)*

*b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*

*Artículo 2.2.17.10 El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

*Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:*

*1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.*

*2. Los trabajadores oficiales.*

3. *Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (...)*”.

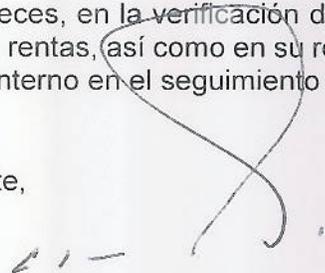
Teniendo en cuenta la alta concurrencia en el aplicativo SIGEP, con ocasión del diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y las actualizaciones de las hojas de vida en el orden nacional, situación que está generando alguna intermitencia del sistema; por lo anterior, Función Pública como administrador del SIGEP señala que:

1. Todas las entidades deberán iniciar las gestiones pertinentes para el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica y/o la actualización de la hoja de vida en lo posible en el aplicativo para mantener el sistema actualizado.
2. En caso de que no se pueda realizar diligenciamiento de bienes y rentas en el SIGEP, por las circunstancias descritas anteriormente, favor ingresar al link alternativo <https://www.funcionpublica.gov.co/acceso-directo-byr/>
3. Ante una eventual indisponibilidad del sistema, puede ser diligenciado el formato de declaración de bienes y rentas y de la actividad económica y/o el formato de la hoja de vida en físico, los cuales pueden ser descargados en la siguiente dirección: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/instructivos> o en los formatos anexos a este comunicado.

No obstante, una vez se establezca el sistema, los servidores públicos que hubieren diligenciado los formatos en físico, deberán actualizar su información en el aplicativo y hacer la entrega correspondiente en el área de talento humano o quien haga sus veces en cada una de las entidades.

Finalmente, es importante recordar la responsabilidad del jefe de talento humano o de quien haga sus veces, en la verificación del cumplimiento de la referida declaración periódica de bienes y rentas, así como en su recopilación y custodia, y la responsabilidad de los jefes de control interno en el seguimiento de esta labor.

Atentamente,



**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**  
Director Departamento Administrativo de la Función Pública

Anexo: Formato\_declaracion\_bienes\_y\_rentas  
Formato\_hoja\_de\_vida

